



ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS QUE LA COORDINACIÓN ARCHIVISTICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES TIENE LA RESPONSABILIDAD DE SUBIR A LA PLATAFORMA PARA DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Con el propósito de analizar la determinación de **inexistencia de información** para responder a las obligaciones de transparencia correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2021, se instala la presente Sesión del Comité, y para tal efecto reunidos en la sala de juntas del edificio que ocupa el Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en la Calle Río Sena 1100 de la colonia Alfredo Chávez, Chihuahua, Chihuahua; los integrantes del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, la Coordinadora de Archivos y la titular Unidad de Transparencia, para efectos de analizar el contenido de la solicitud antes mencionada.

ANTECEDENTES:

- I. Que el Instituto Municipal de Pensiones es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 del sábado 27 de agosto de 1983, y que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante decreto POE 2015.12.26/No.103, el 26 de diciembre de 2015.
- ii. Que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y de los organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, que se incorporen.
- iii. Se dirige oficio a la coordinación de archivos con número de identificación **UT/184/2021**, donde se le informa que, con fundamento en los artículos 38, fracción I y artículo 33, fracción XX de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 24, fracción IV de la Ley General, la cual indica que todo sujeto obligado deberá *"constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable"*, los sujetos obligados de los órdenes, federal, estatales, municipales y delegacionales,

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PARA ATENDER LA FRACCIÓN XLV DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA



deben elaborar los instrumentos de control y consulta archivística que le permitan organizar, administrar, conservar y localizar de manera expedita sus archivos. Dichos instrumentos deberán hacerse públicos y serán los siguientes:

- El catálogo de disposición documental
- La guía simple de archivos

Por lo que es de su competencia subir al portal de Obligaciones de Transparencia la fracción: **XLV-CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS**

IV. Así mismo, la Unidad de Transparencia recibe respuesta mediante oficio **CA/062/2021**, por parte de la Coordinación de Archivos, con fecha del día 16 de abril del presente año donde dice textualmente lo siguiente:

>>En atención al cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia, contenidas en el artículo 77 fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, relativa al catálogo y guía de archivo documental que este Instituto, como sujeto obligado debe publicar conforme a sus atribuciones y funciones, con fechas de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se informa:

Que lo correspondiente al ejercicio 2020 no se cuenta con el catálogo y guía de archivo documental de este Instituto, de conformidad a los lineamientos Técnicos Generales para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia, lo anterior en virtud de que esta Coordinación de Archivos quedó conformada el 02 de diciembre del 2020.

Por lo que, una vez que la Coordinación inicie las actividades según las atribuciones y funciones al que corresponde, trabajará en la elaboración y publicación de la referida información, como lo establece la Ley General de Archivos, relativo al catálogo y guía de archivo documental de este Instituto.

En virtud de lo anterior, esta Coordinación de Archivos al ser competente de subir la información relativa a las obligaciones de transparencia, la fracción XLV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, hace de su conocimiento la imposibilidad de generar la información relativa y por lo tanto, solicito al Comité de Transparencia y Acceso a la Información, ya que en el periodo a informar aún no se encuentra elaborado el catálogo y guía de archivo documental de este Instituto, por lo que con fundamento en los artículos 61 y 62 de la Ley de

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PARA ATENDER LA FRACCIÓN XLV DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicito declare y confirme la Inexistencia de Información aludida.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE,

LIC. MIRELLA GARCIA MARTÍNEZ
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES<< (sic)

V. La Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones, turna al Comité de Transparencia la respuesta emitida por la Coordinación de Archivos de este Sujeto Obligado, a efecto de que sea expresada la resolución correspondiente. Dado lo anterior se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - El Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones, es competente para conocer y resolver las declaraciones de inexistencia de información que realicen los titulares de las áreas del Sujeto Obligado, de conformidad a lo que establecen los artículos 5 fracción V, 36 fracción VIII, 61 fracción II y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 99 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, y que le sean planteadas por las unidades administrativas del propio Sujeto Obligado.

SEGUNDO.- Dado que la Coordinación de Archivos del Instituto Municipal de Pensiones, quedó conformada el día 02 de diciembre del 2020 y a pesar de que en todo este tiempo se ha trabajado arduamente para tener en orden todo lo dispuesto en la Ley General de Archivos, no le es posible generar dicha información por el tiempo transcurrido.

TERCERO.- Se tiene informando que el servidor público responsable de contar con los datos conforme a las atribuciones que las disposiciones legales le confieren en el Manual de Organización

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PARA ATENDER LA FRACCIÓN XLV DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA



del Instituto Municipal de Pensiones, es la Lic. Mirella García Martínez, quien actualmente está a cargo de la Coordinación de Archivos del Instituto Municipal de Pensiones.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia determina emitir el presente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 fracción VIII y 61 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se confirma la determinación que hace la Coordinación de Archivos del Instituto Municipal de Pensiones y se declara la inexistencia del CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL, ASÍ COMO LA GUÍA SIMPLE DE ARCHIVOS correspondientes al ejercicio 2020, dada la imposibilidad material de generarla por el tiempo transcurrido de la conformación de la Coordinación.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo que dispone el artículo 27 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y los artículos 38 fracciones II y VI y 61 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO. - Se hace saber que el servidor público responsable de contar con la información, es que conforme a las atribuciones que las disposiciones legales le confieren en el Manual de Organización del Instituto Municipal de Pensiones, es la Lic. Mirella García Martínez, quien actualmente ocupa el cargo de Coordinadora de Archivos del Instituto Municipal de Pensiones, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en el parte de los Antecedentes y Considerandos del presente acuerdo.

CUARTO. - Con fundamento en los artículos 61 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se pide dar vista del presente acuerdo al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PARA ATENDER LA FRACCIÓN XLV DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

Pág. | 4

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



ASÍ LO ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN SESIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DR. ROY ALONSO TERRAZAS MARÍN
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DR. CIRILO ALBERTO OLIVARES LÓPEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DR. JORGE EFRAÍN
MACÍAS SÁCHEZ, VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

POR LAS ÁREAS:

LIC. MIRELLA GARCÍA MARTÍNEZ
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

LIC. SILVIA BELTRÁN RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PARA ATENDER LA FRACCIÓN XLV DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA